

**CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA**

Bruselas Nº 1880 Asunción – Paraguay  
 Página Web: www.contraloria.gov.py  
 Teléfono (021) 6200000 / Fax (021) 601-152



CÓDIGO: FO-AJ 7.5-10/02

VERSIÓN: 2

Reporte CGR Nº 08/2012

Fecha: 13/06/2012

**Reporte de Indicios de Hechos Punibles contra el Patrimonio**  
**Dirección General de Asuntos Jurídicos**  
**Dirección de Auditoría Forense**

**I. INFORMACIÓN DE CONTROL:**

Institución sometida a la actividad de control de la CGR: Ministerio del Interior – UAF Nº 2 - Policía Nacional

Reporte elaborado por la Dirección de Auditoría Forense

Director de la Dirección de Auditoría Forense:

Dirección de correo electrónico: [daf@contraloria.gov.py](mailto:daf@contraloria.gov.py)

Teléfono(s): (021) 6200 381 – 6200 382

Interno(s):

Celular: ( ) -

Dirección General que formuló la comunicación de los indicios a la DAF: Dirección General de Control de la Administración Central (DGCAC)

Fecha de recepción de la comunicación en la Dirección de Auditoría Forense: 05/04/ 2011

**II. INFORMACIÓN SUMARIA**

Fecha de realización de los hechos reportados:

Fecha del Primer hecho conocido relacionado con el presunto hecho punible reportado: 14/01/08

Fecha del Último hecho conocido relacionado con el presunto hecho punible reportado: 12/12/08

Titular del patrimonio perjudicado: Ministerio del Interior – UAF Nº 2 - Policía Nacional

Monto del perjuicio patrimonial determinado en concreto: G. 575.121.200.- (Guaraníes quinientos setenta y cinco millones ciento veintiún mil doscientos)

Hechos punibles conexos / otros hechos punibles detectados: No

Área, Operación o Rubro donde fueron detectados los indicios: Rubro 300 - Subgrupo 311 – Alimentos para Personas

**III. EXPLICACIÓN DEL CASO:** (Describir en forma genérica, en no más de tres párrafos, los hechos que son objeto del presente reporte)

Los auditores de la Dirección General de Control de la Administración Central de la Contraloría General de la República, en el marco de la Resolución CGR Nº 110/09 realizaron un Examen Especial a la Ejecución Presupuestaria de Ingresos y Gastos de la Unidad de Administración Financiera (UAF 2) - Policía Nacional, dependiente del Ministerio del Interior, correspondiente al ejercicio fiscal 2008”.

Del análisis realizado por el equipo auditor a los documentos que respaldan los Egresos del Ministerio de Interior UAF Nº 2 – Policía Nacional, se evidenció que en fecha 17 de enero de 2008, la Policía Nacional representada por el Comisario General Fidel Alejandro Isasa Palacios, Comandante de la Policía Nacional, firmó el contrato con la firma Casa Dulce María de Aída Galila Benítez de Rivas, en el marco de la Licitación Pública Nº 01/08 para “La Adquisición de Productos Alimenticios para la Policía Nacional”, a raíz del cual, la firma se obligó a suministrar carne vacuna fresca para las Jefaturas Policiales de Alto Paraguay, Boquerón, Paraguari y Presidente Hayes y productos no perecederos por un precio total de G. 2.462.746.400.- (Guaraníes dos mil cuatrocientos sesenta y dos millones setecientos cuarenta y seis mil cuatrocientos). La referida licitación a demás de la firma Casa Dulce María, adjudicó a (8) ocho empresas más para el suministro de alimentos a las jefaturas del país. El detalle de las adquisiciones de la firma Casa Dulce María se resume a continuación:

DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES	JEFATURA POLICIAL				TOTAL
	ALTO PARAGUAY	BOQUERÓN	PARAGUARI	PTE. HAYES	
Carne vacuna	33.150.000	44.200.000	338.580.000	195.160.000	611.090.000
Alimentos no perecederos					1.851.656.400
<b>Total Contrato</b>					<b>2.462.746.400</b>

Al respecto, a través de la verificación de los legajos de Rendición de Cuenta correspondiente al Rubro 300 - Subgrupo 311 – Alimentos para Personas, ítems carne, se constató que los responsables de la administración de la Policía Nacional pagaron a la proveedora Casa Dulce María la suma de **G. 575.121.200.- (Guaraníes quinientos setenta y cinco millones ciento veintiún mil doscientos)** por la provisión de 70.462 kilos de carne sin la justificación efectiva de la distribución del producto a las Jefaturas Policiales de Boquerón, Paraguari y Presidente Hayes, hecho que habría ocasionado un perjuicio patrimonial a la Policía Nacional por la referida suma.

**IV. DESCRIPCIÓN CONCRETA DE HECHOS DETECTADOS Y ELEMENTOS DE CONVICCIÓN ANALIZADOS**

Relato de los HECHOS en concreto que llevan a determinar que se ha configurado un PERJUICIO PATRIMONIAL (Disminución del valor del activo / Aumento injustificado del pasivo) en el ente sometido a la actividad de control. Asimismo, los HECHOS y CONDUCTAS determinados, que pudieran tener relación directa o indirecta con el perjuicio patrimonial detectado, señalando las EVIDENCIAS (elementos de convicción) de las que se infiere la realización de cada uno de los hechos y conductas relacionados.

**A) HECHOS Y CONDUCTAS****1) HECHOS Y CONDUCTAS**

En fecha **14 de enero de 2008**, la Policía Nacional en virtud a la Licitación Pública Nacional Nº 01/08 para “La Adquisición de Productos Alimenticios para uso de la Policía Nacional”, bienes componentes del Subgrupo del Gasto 310 - Productos Alimenticios adjudicó a las firmas: Casa Dulce María de Aída Galila Benítez, por el monto total de G. 2.462.746.400.- (Guaraníes dos mil cuatrocientos sesenta y dos millones setecientos cuarenta y seis mil cuatrocientos); Distribuidora Nelly de María Teresa Ayala, por el monto total de G. 2.079.224.700.- (Guaraníes dos mil setenta y nueve millones doscientos veinticuatro mil setecientos); 2 de Julio S.R.L; por el monto total de G. 75.770.000.- (Guaraníes setenta y cinco millones setecientos setenta mil); CARNEPAR S.R.L, por el monto total de G. 4.106.183.700 (Guaraníes cuatro mil ciento seis millones ciento ochenta y tres mil setecientos); Tape Pytá S.A., por el monto total de G. 4.378.080.960.- (Guaraníes cuatro mil trescientos setenta y ocho millones ochenta mil novecientos sesenta); el Castillo S.A., por el monto total de G. 1.031.967.304.- (Guaraníes un mil treinta y un mil millones novecientos sesenta y siete millones trescientos cuatro); COMVENCE S.A., por el monto total de G. 592.747.625.- (Guaraníes quinientos noventa y dos millones setecientos cuarenta y siete mil seiscientos veinticinco); MASCARNE S.A., por el monto total de G. 6.573.256.088.- (Guaraníes seis mil quinientos setenta y tres millones doscientos cincuenta y seis mil ochenta y ocho) y Marina del Sol S.R.L. por el monto total de G. 90.434.040.- (Guaraníes noventa millones cuatrocientos treinta y cuatro mil cuarenta), totalizando la adjudicación en G. 21.390.410.814.- (Guaraníes veintiún mil trescientos noventa millones

cuatrocientos diez mil ochocientos catorce).
<b>Evidencias:</b>
a) Copia autenticada de la Resolución de la Comandancia N° 35, de fecha 14/01/08. <b>Fojas Nros. 10 al 26</b>
<b>2) HECHOS Y CONDUCTAS</b>
En fecha <b>17 de enero de 2008</b> , en el marco de la Licitación Pública N° 01/08, la Policía Nacional representada por el Comisario General Fidel Alejandro Isasa Palacios, Comandante de la Policía Nacional, y el señor Juan Ramón Barrios Cassanello, representante legal de la firma Casa Dulce María celebraron un contrato para "La Adquisición de Productos Alimenticios para uso de la Policía Nacional", por el importe de G. 2.462.746.400.- (Guaraníes dos mil cuatrocientos sesenta y dos millones setecientos cuarenta y seis mil cuatrocientos), importe correspondiente al suministro de 74.700 kilos de carne vacuna fresca y productos no perecederos a ser distribuidas a las distintas Jefaturas Policiales del interior del país.
<b>Evidencias:</b>
a) Copia autenticada del Contrato N° 01, de fecha 17/01/08. <b>Fojas Nros. 27 al 33</b>
b) Copia autenticada del Pliego de Bases y Condiciones. <b>Fojas Nros. 34 al 89</b>
<b>3) HECHOS Y CONDUCTAS</b>
En fecha <b>24 de marzo de 2008</b> , el Departamento de Intendencia de la Policía Nacional emitió la Orden de Pago Directo (OPD) N° 3 para el pago de las Facturas Nros. 355 (correspondiente a la provisión de 1.068 kilos carne para la Jefatura de Alto Paraguay), 356, 357, 358, 359, 360 (correspondientes a la provisión de carne para las Jefaturas de Boquerón, Presidente Hayes y Paraguari), 361, 362 y 363 (correspondiente a la provisión de alimentos no perecederos) del proveedor Casa Dulce María por la suma de G. 309.398.235.- (Guaraníes trescientos nueve millones trescientos noventa y ocho mil doscientos treinta y cinco). La mencionada OPD fue suscrita por el Jefe del Dpto. de Intendencia, Comisario Principal DAEP Carlos Núñez Agüero y el Girador, Comisario Principal DAEP Valerio Benítez Figueredo. El pago fue realizado a través de la transferencia realizada por el Banco Central del Paraguay a la Cuenta Corriente N° 27.0.270145 del BNF, habilitada a nombre del mencionado proveedor. Cabe resaltar que la OP comprende a pagos de facturas por la provisión de carne fresca a la Jefatura de Alto Paraguay que no forma parte de la muestra.
<b>Evidencias:</b>
a) Copia autenticada de la Orden de Pago Directo N° 3, emitida por la Policía Nacional – Dpto. de Intendencia. <b>Fojas N° 90</b>
b) Copia autenticada de las Facturas Crédito Nros. 355, 356, 357, 358, 359, 360. <b>Fojas Nros. 91 al 96</b>
c) Copia autenticada de la Nota de Remisión N° 001-001-282, correspondiente a la Jefatura de Alto Paraguay. <b>Foja N° 97</b>
d) Copia autenticada del Recibo de Dinero N° 0384. <b>Foja N° 98</b>
e) Copia autenticada del Aviso de Crédito del Banco Central del Paraguay. <b>Foja N° 99</b>
<b>4) HECHOS Y CONDUCTAS</b>
En fecha <b>28 de abril de 2008</b> , el Departamento de Intendencia de la Policía Nacional emitió la Orden de Pago Directo (OPD) N° 15 para el pago de las Facturas Nros. 368, 369, 370, 371, 372 (correspondientes a la provisión de carne para las Jefaturas de Boquerón, Presidente Hayes y Paraguari), 373 (correspondiente a la provisión de 348 kilos carne para la Jefatura de Alto Paraguay), 374, 375 y 376 (correspondiente a la provisión de alimentos no perecederos) del proveedor Casa Dulce María por la suma de G. 120.282.068.- (Guaraníes ciento veinte millones doscientos ochenta y dos mil sesenta y ocho). La mencionada OPD fue suscrita por el Jefe del Dpto. de Intendencia, Comisario Principal DAEP Carlos Núñez Agüero y el Girador, Comisario Principal DAEP Valerio Benítez Figueredo. El pago fue realizado a través de la transferencia realizada por el Banco Central del Paraguay a la Cuenta Corriente N° 27.0.270145 del BNF, habilitada a nombre del mencionado proveedor. Cabe resaltar que la OP comprende pagos de facturas por la provisión de carne fresca a la Jefatura de Alto Paraguay que no forma parte de la muestra.
<b>Evidencias:</b>
a) Copia autenticada de la Orden de Pago Directo N° 15, emitida por la Policía Nacional – Dpto. de Intendencia. <b>Fojas N° 100</b>
b) Copia autenticada de las Facturas Crédito Nros. 368, 369, 370, 371, 372 y 373. <b>Fojas Nros. 101 al 106</b>
c) Copia autenticada de la Nota de Remisión N° 001-001-299, correspondiente a la Jefatura de Alto Paraguay. <b>Foja N° 107</b>
d) Copia autenticada del Recibo de Dinero N° 0501. <b>Foja N° 108</b>
e) Copia autenticada del Aviso de Crédito del Banco Central del Paraguay. <b>Foja N° 109</b>
<b>5) HECHOS Y CONDUCTAS</b>
En fecha <b>29 de mayo de 2008</b> , el Departamento de Intendencia de la Policía Nacional emitió la Orden de Pago Directo (OPD) N° 34 para el pago de las Facturas Nros. 380 (correspondiente a la provisión de 348 kilos carne para la Jefatura de Alto Paraguay), 381, 382, 383, 384, 385 (correspondientes a la provisión de carne para las Jefaturas de Boquerón, Presidente Hayes y Paraguari), 386, 387 y 388 (correspondiente a la provisión de alimentos no perecederos) del proveedor Casa Dulce María por la suma de G. 120.376.821.- (Guaraníes ciento veinte millones trescientos setenta y seis mil ochocientos veintiuno). La mencionada OPD fue suscrita por el Jefe del Dpto. de Intendencia, Comisario Principal DAEP Carlos Núñez Agüero y el Girador, Comisario Principal DAEP Valerio Benítez Figueredo. El pago fue realizado a través de la transferencia realizada por el Banco Central del Paraguay a la Cuenta Corriente N° 27.0.270145 del BNF, habilitada a nombre del mencionado proveedor. Cabe resaltar que la OP comprende pagos de facturas por la provisión de carne fresca a la Jefatura de Alto Paraguay que no forma parte de la muestra.
<b>Evidencias:</b>
a) Copia autenticada de la Orden de Pago Directo N° 34, emitida por la Policía Nacional – Dpto. de Intendencia. <b>Fojas N° 110</b>
b) Copia autenticada de las Facturas Crédito Nros. 380, 381, 382, 383, 384 y 385. <b>Fojas Nros. 111 al 116</b>
c) Copia autenticada de la Nota de Remisión N° 001-001-452, correspondiente a la Jefatura de Alto Paraguay. <b>Foja N° 117</b>
d) Copia autenticada del Recibo de Dinero N° 0563. <b>Foja N° 118</b>
e) Copia autenticada del Aviso de Crédito del Banco Central del Paraguay. <b>Foja N° 119</b>
<b>6) HECHOS Y CONDUCTAS</b>
En fecha <b>2 de julio de 2008</b> , el Departamento de Intendencia de la Policía Nacional emitió la Orden de Pago Directo (OPD) N° 35 para el pago de las Facturas Nros. 502 (correspondiente a la provisión de 348 kilos carne para la Jefatura de Alto Paraguay), 503, 504, 505, 506, 507 (correspondientes a la provisión de carne para las Jefaturas de Boquerón, Presidente Hayes y Paraguari), 509, 510 y 511 (correspondiente a la provisión de alimentos no perecederos) del proveedor Casa Dulce María por la suma de G. 120.376.821.- (Guaraníes ciento veinte millones trescientos setenta y seis mil ochocientos veintiuno). La mencionada OPD fue suscrita por el Jefe del Dpto. de Intendencia, Comisario Principal DAEP Carlos Núñez Agüero y el Girador, Comisario Principal DAEP Valerio Benítez Figueredo. El pago fue realizado a través de la transferencia realizada por el Banco Central del Paraguay a la Cuenta Corriente N° 27.0.270145 del BNF, habilitada a nombre del mencionado proveedor. Cabe resaltar que la OP comprende pagos de facturas por la provisión de carne fresca a la Jefatura de Alto Paraguay que no forma parte de la muestra.
<b>Evidencias:</b>
a) Copia autenticada de la Orden de Pago Directo N° 35, emitida por la Policía Nacional – Dpto. de Intendencia. <b>Fojas N° 120</b>
b) Copia autenticada de las Facturas Crédito Nros. 502, 503, 504, 505, 506 y 507. <b>Fojas Nros. 121 al 126</b>
c) Copia autenticada de la Nota de Remisión N° 001-001-464, correspondiente a la Jefatura de Alto Paraguay. <b>Foja N° 127</b>
d) Copia autenticada del Recibo de Dinero N° 0572. <b>Foja N° 128</b>
e) Copia autenticada del Aviso de Crédito del Banco Central del Paraguay. <b>Foja N° 128</b>
<b>7) HECHOS Y CONDUCTAS</b>
En fecha <b>24 de julio de 2008</b> , el Departamento de Intendencia de la Policía Nacional emitió la Orden de Pago Directo (OPD) N° 68 para el pago de

las Facturas Nros. 513 (correspondiente a la provisión de 348 kilos carne para la Jefatura de Alto Paraguay), 514, 515, 516, 517, 519, (correspondientes a la provisión de carne para las Jefaturas de Boquerón, Presidente Hayes y Paraguari), 520, 521 y 522 (correspondiente a la provisión de alimentos no perecederos) del proveedor Casa Dulce María por la suma de G. 120.579.037.- (Guaraníes ciento veinte millones quinientos setenta y nueve mil treinta y siete). La mencionada OPD fue suscrita por el Jefe del Dpto. de Intendencia, Comisario Principal DAEP Carlos Núñez Agüero y el Girador, Comisario Principal DAEP Valerio Benítez Figueredo. El pago fue realizado a través de la transferencia realizada por el Banco Central del Paraguay a la Cuenta Corriente N° 27.0.270145 del BNF, habilitada a nombre del mencionado proveedor. Cabe resaltar que la OP comprende pagos de facturas por la provisión de carne fresca a la Jefatura de Alto Paraguay que no forma parte de la muestra.

**Evidencias:**

- a) Copia autenticada de la Orden de Pago Directo N° 68, emitida por la Policía Nacional – Dpto. de Intendencia. **Foja N° 129**
- b) Copia autenticada de las Facturas Crédito Nros. 513, 514, 515, 516, 517 y 519. **Fojas Nros. 130 al 135**
- c) Copia autenticada de la Nota de Remisión N° 001-001-475, correspondiente a la Jefatura de Alto Paraguay. **Foja N° 136**
- d) Copia autenticada del Recibo de Dinero N° 0517. **Foja N° 137**
- e) Copia autenticada del Aviso de Crédito del Banco Central del Paraguay. **Foja N° 138**

**8) HECHOS Y CONDUCTAS**

En fecha **28 de agosto de 2008**, el Departamento de Intendencia de la Policía Nacional emitió la Orden de Pago Directo (OPD) N° 78 para el pago de las Facturas Nros. 523 (correspondiente a la provisión de 696 kilos carne para la Jefatura de Alto Paraguay), 524, 526, 527, 528 y 529, (correspondientes a la provisión de carne para las Jefaturas de Boquerón, Presidente Hayes y Paraguari), 530, 531, 532, y 533 (correspondiente a la provisión de alimentos no perecederos) del proveedor Casa Dulce María por la suma de G. 447.313.871.- (Guaraníes cuatrocientos cuarenta y siete millones trescientos trece mil ochocientos setenta y uno). La mencionada OPD fue suscrita por el Jefe del Dpto. de Intendencia, Comisario Principal DAEP Carlos Núñez Agüero y el Girador, Comisario Principal DAEP Valerio Benítez Figueredo. El pago fue realizado a través de la transferencia realizada por el Banco Central del Paraguay a la Cuenta Corriente N° 27.0.270145 del BNF, habilitada a nombre del mencionado proveedor. Cabe resaltar que la OP comprende pagos de facturas por la provisión de carne fresca a la Jefatura de Alto Paraguay que no forma parte de la muestra.

**Evidencias:**

- a) Copia autenticada de la Orden de Pago Directo N° 78, emitida por la Policía Nacional – Dpto. de Intendencia. **Fojas Nros. 139 al 142**
- b) Copia autenticada de las Facturas Crédito Nros. 523, 524, 526, 527, 528 y 529. **Fojas Nros. 143 al 148**
- c) Copia autenticada de la Nota de Remisión N° 001-001-484, correspondiente a la Jefatura de Alto Paraguay. **Foja N° 149**
- d) Copia autenticada del Recibo de Dinero N° 0576. **Foja N° 150**
- e) Copia autenticada del Aviso de Crédito del Banco Central del Paraguay. **Foja N° 151**

**9) HECHOS Y CONDUCTAS**

En fecha **6 de octubre de 2008**, el Departamento de Intendencia de la Policía Nacional emitió la Orden de Pago Directo (OPD) N° 91 para el pago de las Facturas Nros. 534 (correspondiente a la provisión de 348 kilos carne para la Jefatura de Alto Paraguay), 535, 536, 537, 538 y 539 (correspondientes a la provisión de carne para las Jefaturas de Boquerón, Presidente Hayes y Paraguari), 540, 541, 542 y 543 (correspondiente a la provisión de alimentos no perecederos) del proveedor Casa Dulce María por la suma de G. 488.270.701.- (Guaraníes cuatrocientos ochenta y ocho millones doscientos setenta mil setecientos uno). La mencionada OPD fue suscrita por el Jefe del Dpto. de Intendencia, Comisario Principal DAEP Carlos Núñez Agüero y el Girador, Comisario Principal DAEP Valerio Benítez Figueredo. El pago fue realizado a través de la transferencia realizada por el Banco Central del Paraguay a la Cuenta Corriente N° 27.0.270145 del BNF, habilitada a nombre del mencionado proveedor. Cabe resaltar que la OP comprende pagos de facturas por la provisión de carne fresca a la Jefatura de Alto Paraguay que no forma parte de la muestra.

**Evidencias:**

- a) Copia autenticada de la Orden de Pago Directo N° 91, emitida por la Policía Nacional – Dpto. de Intendencia. **Fojas Nros. 152 al 153**
- b) Copia autenticada de las Facturas Crédito Nros. 534, 535, 536, 537, 538 y 539. **Fojas Nros. 154 al 159**
- c) Copia autenticada de la Nota de Remisión N° 001-001-494, correspondiente a la Jefatura de Alto Paraguay. **Foja N° 160**
- d) Copia autenticada del Recibo de Dinero N° 0726. **Foja N° 161**
- e) Copia autenticada del Aviso de Crédito del Banco Central del Paraguay. **Foja N° 162**

**10) HECHOS Y CONDUCTAS**

En fecha **3 de noviembre de 2008**, el Departamento de Intendencia de la Policía Nacional emitió la Orden de Pago Directo (OPD) N° 101 para el pago de las Facturas Nros. 544 (correspondiente a la provisión de 396 kilos carne para la Jefatura de Alto Paraguay), 545, 546, 547, 548, 549 y 813 (correspondientes a la provisión de carne para las Jefaturas de Boquerón, Presidente Hayes y Paraguari), 814 y 815 (correspondiente a la provisión de alimentos no perecederos) del proveedor Casa Dulce María por la suma de G. 181.334.748.- (Guaraníes ciento ochenta y un millones trescientos treinta y cuatro mil setecientos cuarenta y ocho). La mencionada OPD fue suscrita por el Jefe del Dpto. de Intendencia, Comisario Guillermo Maidana Duarte y el Girador, Comisario Principal DAEP Eduardo Fretes Alarcón. El pago fue realizado a través de la transferencia realizada por el Banco Central del Paraguay a la Cuenta Corriente N° 27.0.270145 del BNF, habilitada a nombre del mencionado proveedor. Cabe resaltar que la OP comprende pagos de facturas por la provisión de carne fresca a la Jefatura de Alto Paraguay que no forma parte de la muestra.

**Evidencias:**

- a) Copia autenticada de la Orden de Pago Directo N° 101, emitida por la Policía Nacional – Dpto. de Intendencia. **Fojas Nros. 163 al 164**
- b) Copia autenticada de las Facturas Crédito Nros. 544, 545, 546, 547, 548, 549 y 813. **Fojas Nros. 165 al 171**
- c) Copia autenticada de la Nota de Remisión N° 001-001-704, correspondiente a la Jefatura de Alto Paraguay. **Foja N° 172**
- d) Copia autenticada del Recibo de Dinero N° 0720. **Foja N° 173**
- e) Copia autenticada del Aviso de Crédito del Banco Central del Paraguay. **Foja N° 174**

**11) HECHOS Y CONDUCTAS**

En fecha **12 de diciembre de 2008**, el Departamento de Intendencia de la Policía Nacional emitió la Orden de Pago Directo (OPD) N° 123 para el pago de las Facturas Nros. 816 (correspondiente a la provisión de 348 kilos carne para la Jefatura de Alto Paraguay), 817, 818, 819, 821, 822 (correspondientes a la provisión de carne para las Jefaturas de Boquerón, Presidente Hayes y Paraguari), 823, 824, 825, 826 y 827 (correspondiente a la provisión de alimentos no perecederos) del proveedor Casa Dulce María por la suma de 194.757.276.- (Guaraníes ciento noventa y cuatro millones setecientos cincuenta y siete mil doscientos setenta y seis). La mencionada OPD fue suscrita por el Jefe del Dpto. de Intendencia, Comisario Guillermo Maidana Duarte y el Girador, Comisario Principal DAEP Eduardo Fretes Alarcón. El pago fue realizado a través de la transferencia realizada por el Banco Central del Paraguay a la Cuenta Corriente N° 27.0.270145 del BNF, habilitada a nombre del mencionado proveedor. Cabe resaltar que la OP comprende pagos de facturas por la provisión de carne fresca a la Jefatura de Alto Paraguay que no forma parte de la muestra.

**Evidencias:**

- a) Copia autenticada de la Orden de Pago Directo N° 123, emitida por la Policía Nacional – Dpto. de Intendencia. **Fojas Nros. 175 al 176**
- b) Copia autenticada de las Facturas Crédito Nros. 816, 817, 818, 819, 821 y 822. **Fojas Nros. 177 al 182**
- c) Copia autenticada de la Nota de Remisión N° 001-001-714, correspondiente a la Jefatura de Alto Paraguay. **Foja N° 183**
- d) Copia autenticada del Recibo de Dinero N° 0586. **Foja N° 184**
- e) Copia autenticada del Aviso de Crédito del Banco Central del Paraguay. **Foja N° 185**

**12) HECHOS Y CONDUCTAS**

Los auditores Dirección General de Control de la Administración Central de la CGR, a través de la revisión de los documentos que sustentan los

egresos del Rubro 300 - Subgrupo 311 - "Alimentos para Personas", del Programa 1.3 – Administración de la Intendencia de la Policía Nacional, correspondiente al periodo sujeto a examen, constataron que los responsables de la Administración de la Policía Nacional efectuaron el pago a la proveedora "Casa Dulce María" de Aída Galila Benítez, la suma de **G. 575.121.200.- (Guaraníes quinientos setenta y cinco millones ciento veintiún mil doscientos)** por el suministro de 70.452 kilos de carne vacuna fresca a las Jefaturas de Boquerón, Pte. Hayes y Paraguari sin la efectiva justificación de la distribución y entrega de los productos, incumpliendo con lo establecido en el Art. 7 - *Plazo, Lugar y Condiciones de Entrega*, del PBC conforme se expone en el cuadro siguiente:

Jefaturas Policiales	Importe
Boquerón	44.653.600
Presidente Hayes	208.346.800
Paraguari	322.120.800
<b>Total</b>	<b>575.121.200</b>

**Evidencias:**

a) Copia autenticada de la Planilla de cuantificación del faltante. **Fojas Nros. 186 al 194**

**B) MONTO DEL PERJUICIO PATRIMONIAL**

Indique aquí el monto preciso del perjuicio patrimonial determinado en concreto, estableciendo la cuantificación de la disminución del valor del activo o del aumento del pasivo como consecuencia de los hechos relevantes determinados.

Conforme a la auditoria dispuesta por Res. CGR Nº 515/10, y ejecutada por los auditores de la Dirección General de Control de la Administración Central de la CGR, existirían indicios de un perjuicio patrimonial ocasionado al Ministerio del Interior (UAF Nº 2 – Policía Nacional) por la suma de **G. 575.121.200.- (Guaraníes quinientos setenta y cinco millones ciento veinte y un mil doscientos)**, monto en que habría disminuido el valor del Activo del Ente por el pago realizado a la proveedora Casa Dulce María sin la correspondiente documentación que acredite la efectiva recepción y distribución de los productos alimenticios a las Jefaturas Policiales de Boquerón, Presidente Hayes y Paraguari.

**V. DISPOSICIONES NORMATIVAS EN MATERIA ADMINISTRATIVA, QUE PODRÍAN TENER RELACIÓN CON LOS HECHOS DETECTADOS:**

Consigne aquí una referencia detallada sobre las normas jurídicas en materia administrativa que resultarían útiles para determinar responsabilidades como consecuencia de la realización del/os hecho/s reportado/s: Ejemplos: Leyes orgánicas, legislación en materia de contrataciones relacionadas con el caso, Resoluciones de nombramiento de funcionarios, Reglamentos de procedimientos y funciones, contratos celebrados entre la institución y otras personas, etc.

**A) DISPOSICIONES LEGALES:**

**DISPOSICIONES NORMATIVAS AMINISTRATIVAS QUE PUDIERAN TENER RELACIÓN CON LOS HECHOS DETECTADOS**

- Constitución Nacional de la Republica del Paraguay.
- Ley Nº 276/94 "Orgánica y Funcional de la Contraloría General de la República".
- Ley Nº 222/93 "Orgánica de la Policía Nacional".
- Ley Nº 1535/99 "De Administración Financiera del Estado".
- Ley Nº 3.409/08 "Que aprueba el Presupuesto General de la Nación para el ejercicio fiscal 2008".
- Ley Nº 1626/00 "De la Función Pública"
- Ley Nº 2051/03 "De Contrataciones Públicas" y el Decreto Reglamentario Nº 21909/03
- Otras disposiciones legales relacionadas.

**B) RESOLUCIONES Y REGLAMENTOS:**

- Decreto Nº 8127/00 "Por el cual se establecen las disposiciones legales y administrativas que reglamentan la implementación de la Ley Nº 1535/99, "De Administración Financiera del Estado y el funcionamiento del Sistema Integrado de Administración Financiera – SIAF".
- Decreto Nº 11766/08 Por el cual se reglamenta la Ley 3.409/08 "Que aprueba el Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio Fiscal 2008".
- Resolución Ministerio de Hacienda Nº 79/07 "Por la cual se establecen las Normas y Procedimientos para la Ejecución, Presentación de Informes Financieros de Bienes y Rendiciones de Cuentas de los Organismos y Entidades del Estado que cuentan con Programas o Proyectos".

**C) CONTRATOS:**

- Contrato Nº 1, de fecha 17/01/08 firmado entre la Policía Nacional y la firma Casa Dulce María.

**D) OTROS:**

**VI. OTROS DATOS RELEVANTES:**

Indique aquí cualquier otra información que, a su criterio, podría resultar de utilidad para el esclarecimiento de los hechos reportados, con indicación precisa de la fuente de la misma. Indique también, si se han detectado evidencias de la realización de otros hechos punibles que podrían estar relacionados (conexos) con los hechos punibles contra el patrimonio que se reportan. Si es así, relate detalladamente todos los hechos relevantes conocidos, elementos de convicción, normativa aplicable, etc. – siguiendo los lineamientos generales del presente formulario.

1. La CGR remitió la Comunicación de Observaciones a la Comandancia de la Policía Nacional a través de la Nota CGR Nº 3539, de fecha 24 de junio de 2009. Al respecto la Comandancia de la Policía Nacional remitió su respectivo descargo a través de la Nota N.G. Nº 366 del 8 de julio de 2009, ingresada bajo el Expediente CGR Nº 5937/2009. Ver extracto del informe final de la referida Resolución (Observación Nº 29 - Páginas 98 al 100). Ver en la página Web de la Contraloría General de la República [www.contraloria.gov.py](http://www.contraloria.gov.py)
2. En la *Sección VII. Condiciones Especiales del Contrato* del PBC, Licitación Pública Nacional Nº 01/08 para "La Adquisición de Productos Alimenticios", se establece que el "Proveedor está obligado bajo los términos del contrato a transportar los bienes al lugar de destino final (local de Jefaturas Departamentales) dentro del Paraguay y todos los gastos relacionados están incluidos en el precio del Contrato".
3. Conforme al Informe Final, el Intendente Administrador es la persona encargada de recepcionar la carne así como su posterior distribución a las Comisarias, sub. Comisarias y Puestos Policiales del Departamento.
4. Cabe resaltar que existe una denuncia elevada por el Ministerio del Interior ante la Unidad de Delitos Económicos y Anticorrupción respecto a los hechos descritos precedentemente, la que es llevada adelante por los Fiscales Arnaldo Giuzzio y René Fernández. Asimismo, se menciona que los documentos de respaldo de la distribución de productos alimenticios (guías de entrega) correspondientes a la Jefatura de Paraguari se encuentran incautadas en dicha unidad.

Al respecto, la señora Aída Galila Benítez de Rivas en contestación al pedido formulado por Nota CGR Nº 3913/10, respecto a los documentos que guardan relación con el hecho, por nota de fecha 3 de agosto de 2010 respondió que la documentación requerida radica como evidencia en el marco de la Causa Nº 1446/09 caratulada "Aída Galila Benítez de Rivas y Otros s/Estafa". **Ver copia del Informe en Fojas Nros. 195 al 198**

Por Nota CGR Nº 1500 de fecha 5 de abril de 2010, la Contraloría General de la República solicitó al Ministerio del Interior informe sobre la remisión de Resoluciones de aprobación, PBC, Contratos suscritos, Órdenes de Pago, Cheques girados, Facturas, Recibos de Dinero, Notas de Recepción, Guías de Traslado, Constancias de Recepción y distribución de productos y Listado de personas responsables de la recepción y distribución del bien adquirido y que corresponden a la LPN Nº 1/2008 "Adquisición de Productos Alimenticios".

Con respecto al pedido de las Notas de Recepción de la empresa Casa Dulce María, las Guías de Traslado del bien adquirido y las constancias de recepción y distribución del producto en las respectivas dependencias policiales, manifestaron no contar con tales documentos ya que la recepción y distribución las realizaban las Jefaturas Departamentales. (Nota del Jefe de SUAF – Comisario D.E.J.A.P, Miguel Ángel Giménez G. - Foja N° 211). **Ver copia del Informe en Fojas Nros. 209 al 226**

5. Por Nota CGR N° 4422 de fecha 29 de agosto de 2011, la Contraloría General de la República solicitó al Servicio Nacional de Calidad y Salud Animal (SENACSA) remita informe si la firma Casa Dulce María forma parte de los registros del Ente, y si esta firma cuenta con registro de habilitación para el transporte de carne vacuna fresca dentro del territorio nacional.
6. Por Nota N.P. N° 610/11, SENACSA informó que la firma Casa Dulce María no se encuentra registrada en la Institución y que tampoco obra en sus registros ninguna habilitación para transporte de carne vacuna a nombre de la referida empresa, ni de la señora Aída Galila Benítez de Rivas. **Ver copia del Informe en Fojas Nros. 199 al 202**
7. La Contraloría General de la República solicitó a través de notas al Ministerio del Interior la remisión de otros documentos relacionados con la LPN N° 1/2008, tales como, las Notas de recepción emitidas por la firma Casa Dulce María por la provisión de carne vacuna fresca a las Jefaturas del Dpto. de Boquerón, Presidente Hayes, Alto Paraguay y Paraguari, Guías de traslado del producto aprobados por SENACSA, Constancias de recepción y distribución del producto en las respectivas dependencias policiales (guías de entregas). **Ver copia del Informe en Fojas Nros 203 al 208**
8. El Ministerio del Interior a través del Comisario D.E.J.A.P. Miguel Ángel Giménez G., Jefe de SUAF; al respecto informó a la CGR que, no cuenta con los citados documentos ya que la recepción y distribución se realizaban en la Jefaturas Departamentales.
9. Visto esta situación es dable destacar que los responsables del Ministerio del Interior deben actuar conforme a los requisitos establecidos en la Ley N° 1535/99 "De Administración Financiera del Estado", en su artículo 65 - Examen de Cuentas, "Los organismos y entidades del Estado deben tener a disposición de los órganos de control interno y externo correspondientes, la contabilidad al día y la documentación respaldatoria de las cuentas correspondientes a las operaciones efectuadas y registradas".
10. Los funcionarios de la Policía Nacional responsables en el ejercicio fiscal auditado son los siguientes:

Nombre y apellido	Cargo	Periodo
Crio. General Comandante. Fidel A. Isasa Palacio	Comandante de la Policía Nacional	01 de enero al 18 de agosto de 2008
Crio. Gral. Dto. Federico Acuña Araujo	Comandante de la Policía Nacional	18 de agosto al 24 de noviembre de 2008
Crio. Gral. Dto. Viviano Machado Orihuela	Comandante de la Policía Nacional	24 de noviembre al 31 de diciembre de 2008
Crio. Ppal. DAEP. Carlos Núñez Agüero	Director de la Intendencia de Policía Nacional	enero a agosto de 2008
Crio. Ppal. DAEP. Guillermo Maidana Duarte	Director de la Intendencia de Policía Nacional	agosto a diciembre de 2008
Crio. Ppal. DAEP. Carlos Gray Barrio	Director de la Intendencia de Policía Nacional	diciembre de 2008
Crio. Ppal. DAEP. Valerio Benítez Figueredo	Girador de la Intendencia de Policía Nacional	enero a agosto de 2008
Crio. Ppal. DAEP. Eugenio Fretes Alarcón	Girador de la Intendencia de Policía Nacional	agosto a diciembre de 2008
Crio. Ppal. MCP. Rubén Ortellado Fune	Girador de la Intendencia de Policía Nacional	diciembre de 2008
Crio. Ppal. DAEP. Máximo Aranda Silva	Girador de la Intendencia de Policía Nacional	diciembre de 2008
Ofic. 2do. Intd. Alicia Agüero	Contadora de la Intendencia de Policía Nacional	enero a mayo de 2008
Ofic. 2do. Intd. Wilma Brito	Contadora de la Intendencia de Policía Nacional	mayo a diciembre de 2008

11. Por Nota CGR N° 4428 de fecha 29 de agosto de 2011, la Contraloría General de la República solicitó al Ministerio de Industria y Comercio remita informe (planilla) sobre el precio promedio por kilogramo de la carne, cotizada en el mercado nacional durante el ejercicio fiscal 2008. **Ver copia del Informe en Fojas Nros. 227 al 231**
12. La Sub Secretaría de Estado de Tributación (SET) por Nota SET N° 230/10 y en contestación a la Nota CGR N° 1498/10 informó que la empresa Casa Dulce María de Aída Galila Benítez desarrolla como actividad comercial la venta de productos diversos (Despensa), y la venta al por menor de productos diversos (Comercio Ramos Generales). **Ver copia del Informe en Fojas Nros. 232 al 243**

**VII. PROCEDIMIENTOS DE CONTROL REALIZADOS, CON RELACIÓN A LOS HECHOS CONCRETOS DETECTADOS, INDICANDO LOS FUNCIONARIOS DE LA CGR (AUDITORES, FUNCIONARIOS DE APOYO, ETC.) QUE HAN INTERVENIDO EN CADA PROCEDIMIENTO:**

Indique aquí todos los procedimientos (diligencias) de control a través de los cuales se llegó al hallazgo de los elementos indiciarios de la comisión del/los hecho/s punible/s reportado/s, y de todos los procedimientos (diligencias) realizadas con posterioridad al hallazgo y antes de la elaboración del presente Reporte. Individualizar a los funcionarios de la CGR que han intervenido en cada una de las diligencias

1. Verificación de los documentos que respaldan los hallazgos, realizado por el Equipo Auditor de la Res. CGR N° 110/09.
2. Análisis de la Comunicación Interna CGR y verificación de las evidencias que la acompaña, (remitidos por la DGCAC a través del Expediente Interno CGR/SG N° 2164/09), realizado por la Dirección de Auditoría Forense (DAF).
3. Elaboración de la Nota CGR N° 1499 de fecha 5 de abril de 2010, remitida a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas con el objeto de solicitar la remisión de los antecedentes de la LPN N° 1/2008 "Adquisición de Productos Alimenticios".
4. Análisis del Expediente Externo N° 3370/10 que contiene la contestación a la Nota CGR N° 1499/10, remitida por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas.
5. Elaboración de la Nota CGR N° 1498 de fecha 5 de abril de 2010, remitida a la Subsecretaría de Estado de Tributación (SET) a fin de solicitar la remisión de informe (Inscripción del RUC, Dirección del Firma, representantes, Estado de Cuenta al año 2008, Obligaciones Tributarias) sobre la empresa "Casa Dulce María" de Aída Galila Benítez.
6. Elaboración de la Nota CGR N° 1500 de fecha 5 de abril de 2010, remitida al Ministerio del Interior con el objeto de solicitar la remisión de los antecedentes (Resolución de aprobación, PBC, Contratos suscritos, OP, Cheques girados, Facturas, Recibos de Dinero, Notas de Recepción, Guías de Traslado, Constancias de Recepción y distribución de productos y Listado de personas responsables de la recepción y distribución del bien adquirido) de la LPN N° 1/2008 "Adquisición de Productos Alimenticios".
7. Análisis del Expediente Externo N° 6001/10 que contiene la contestación a la Nota CGR N° 1500/10, remitida por el Ministerio del Interior.
8. Elaboración de la Nota CGR N° 3911 de fecha 22 de julio de 2010, remitida al Ministerio del Interior a fin de solicitar la remisión de las constancias de recepción, guías de entrega y distribución de los productos suministrados por la empresa Casa Dulce María.
9. Elaboración de la Nota CGR N° 3912 de fecha 22 de junio de 2010, remitida a la Subsecretaría de Estado de Tributación (SET) a fin de reiterar el pedido solicitado por Nota CGR N° 1498/10.
10. Elaboración de la Nota CGR N° 3913 de fecha 22 de junio de 2010, remitida a la señora Aída Galila Benítez de Rivas, propietaria de la firma Casa Dulce María, a fin de solicitar la remisión de todos los antecedentes relacionados con la LPN N° 1/2008 "Adquisición de Productos Alimenticios".
11. Análisis del Exp. CGR N° 7279/10 que contiene la contestación de las Notas CGR Nros. 1498/10 y 3912/10, remitidas por la Subsecretaría de Estado de Tributación (SET) en contestación a.
12. Análisis del Exp. CGR N° 8307/10, que contiene la contestación de la Nota CGR N° 3913/10, remitido por la señora Aída Galila de Rivas.
13. Elaboración de la Nota CGR N° 3723 de fecha 25 de julio de 2011, remitida al Ministerio del Interior a fin de reiterar pedido formulado por Nota CGR N° 3911/10.

14. Elaboración de la Nota CGR N° 3724 de fecha 25 de julio de 2011, remitida al Ministerio del Interior a fin de solicitar la remisión de los documentos que sustentan la distribución de carne vacuna a la Jefatura Policial de Alto Paraguay.
15. Elaboración de la Nota CGR N° 4422 de fecha 29 de agosto de 2011, remitida a SENACSA a fin de solicitar la remisión de informe sobre la firma Casa Dulce María.
16. Elaboración de la Nota CGR N° 4428 de fecha 29 de agosto de 2011, remitida al Ministerio de Industria y Comercio a fin de solicitar la remisión de informe sobre el precio promedio por kilogramo de la carne vacua en el país durante el año 2008.
17. Análisis del Exp. CGR N° 12252/11 que contiene la contestación de las Notas CGR Nros. 3723/11, 3724/11 y 3911/10, remitido por el Ministerio del Interior.
18. Análisis del Exp. CGR N° 12319/11 que contiene la contestación de la Nota CGR N° 4422/11, remitido por SENACSA de la Nota CGR N° 4422/11.
19. Análisis del Exp. CGR N° 12405/11 que contiene la contestación de la Nota CGR N° 4428/11, remitido por el Ministerio de Industria y Comercio en contestación.
20. Elaboración del Reporte de Indicios de Hechos Punibles de la Dirección de Auditoría Forense.

### VIII. INDIVIDUALIZACIÓN DE ELEMENTOS QUE SE ACOMPAÑAN:

Individualice aquí, todos los, anexos, documentos, informes y cualquier otra evidencia que se adjuntan al presente Reporte.

1. Copia autenticada de la Resolución de la Comandancia N° 35, de fecha 14/01/08. **Fojas Nros. 10 al 26**
2. Copia autenticada del Contrato N° 01, de fecha 17/01/08. **Fojas Nros. 27 al 33**
3. Copia autenticada del Pliego de Bases y Condiciones. **Fojas Nros. 34 al 89**
4. Copia autenticada de la Orden de Pago Directo N° 3, emitida por la Policía Nacional – Dpto. de Intendencia. **Fojas N° 90**
5. Copia autenticada de las Facturas Crédito Nros. 355, 356, 357, 358,359, 360. **Fojas Nros. 91 al 96**
6. Copia autenticada de la Nota de Remisión N° 001-001-282, correspondiente a la Jefatura de Alto Paraguay. **Foja N° 97**
7. Copia autenticada del Recibo de Dinero N° 0384. **Foja N° 98**
8. Copia autenticada del Aviso de Crédito del Banco Central del Paraguay. **Foja N° 99**
9. Copia autenticada de la Orden de Pago Directo N° 15, emitida por la Policía Nacional – Dpto. de Intendencia. **Fojas N° 100**
10. Copia autenticada de las Facturas Crédito Nros. 368, 369, 370, 371, 372 y 373. **Fojas Nros. 101 al 106**
11. Copia autenticada de la Nota de Remisión N° 001-001-299, correspondiente a la Jefatura de Alto Paraguay. **Foja N° 107**
12. Copia autenticada del Recibo de Dinero N° 0501. **Foja N° 108**
13. Copia autenticada del Aviso de Crédito del Banco Central del Paraguay. **Foja N° 109**
14. Copia autenticada de la Orden de Pago Directo N° 34, emitida por la Policía Nacional – Dpto. de Intendencia. **Fojas N° 110**
15. Copia autenticada de las Facturas Crédito Nros. 380, 381, 382, 383, 384 y 385. **Fojas Nros. 111 al 116**
16. Copia autenticada de la Nota de Remisión N° 001-001-452, correspondiente a la Jefatura de Alto Paraguay. **Foja N° 117**
17. Copia autenticada del Recibo de Dinero N° 0563. **Foja N° 118**
18. Copia autenticada del Aviso de Crédito del Banco Central del Paraguay. **Foja N° 119**
19. Copia autenticada de la Orden de Pago Directo N° 35, emitida por la Policía Nacional – Dpto. de Intendencia. **Fojas N° 120**
20. Copia autenticada de las Facturas Crédito Nros. 502, 504, 505, 506 y 507. **Fojas Nros. 121 al 126**
21. Copia autenticada de la Nota de Remisión N° 001-001-464, correspondiente a la Jefatura de Alto Paraguay. **Foja N° 127**
22. Copia autenticada del Recibo de Dinero N° 0572. **Foja N° 128**
23. Copia autenticada de la Orden de Pago Directo N° 68, emitida por la Policía Nacional – Dpto. de Intendencia. **Foja N° 129**
24. Copia autenticada de las Facturas Crédito Nros. 513, 514, 515, 516, 517 y 519. **Fojas Nros. 130 al 135**
25. Copia autenticada de la Nota de Remisión N° 001-001-475, correspondiente a la Jefatura de Alto Paraguay. **Foja N° 136**
26. Copia autenticada del Recibo de Dinero N° 0517. **Foja N° 137**
27. Copia autenticada del Aviso de Crédito del Banco Central del Paraguay. **Foja N° 138**
28. Copia autenticada de la Orden de Pago Directo N° 78, emitida por la Policía Nacional – Dpto. de Intendencia. **Fojas Nros. 139 al 142**
29. Copia autenticada de las Facturas Crédito Nros. 523, 524, 526, 527, 528 y 529. **Fojas Nros. 143 al 148**
30. Copia autenticada de la Nota de Remisión N° 001-001-484, correspondiente a la Jefatura de Alto Paraguay. **Foja N° 149**
31. Copia autenticada del Recibo de Dinero N° 0576. **Foja N° 150**
32. Copia autenticada del Aviso de Crédito del Banco Central del Paraguay. **Foja N° 151**
33. Copia autenticada de la Orden de Pago Directo N° 91, emitida por la Policía Nacional – Dpto. de Intendencia. **Fojas Nros. 152 al 153**
34. Copia autenticada de las Facturas Crédito Nros. 534, 535, 536, 537, 538 y 539. **Fojas Nros. 154 al 159**
35. Copia autenticada de la Nota de Remisión N° 001-001-494, correspondiente a la Jefatura de Alto Paraguay. **Foja N° 160**
36. Copia autenticada del Recibo de Dinero N° 0726. **Foja N° 161**
37. Copia autenticada del Aviso de Crédito del Banco Central del Paraguay. **Foja N° 162**
38. Copia autenticada de la Orden de Pago Directo N° 101, emitida por la Policía Nacional – Dpto. de Intendencia. **Fojas Nros. 163 al 164**
39. Copia autenticada de las Facturas Crédito Nros. 544, 545, 546, 547, 548, 549 y 813. **Foja Nros. 165 al 171**
40. Copia autenticada de la Nota de Remisión N° 001-001-704, correspondiente a la Jefatura de Alto Paraguay. **Foja N° 172**
41. Copia autenticada del Recibo de Dinero N° 0720. **Foja N° 173**
42. Copia autenticada del Aviso de Crédito del Banco Central del Paraguay. **Foja N° 174**
43. Copia autenticada de la Orden de Pago Directo N° 123, emitida por la Policía Nacional – Dpto. de Intendencia. **Fojas Nros. 175 al 176**
44. Copia autenticada de las Facturas Crédito Nros. 816, 817, 818, 819, 821 y 822. **Fojas Nros. 177 al 182**
45. Copia autenticada de la Nota de Remisión N° 001-001-714, correspondiente a la Jefatura de Alto Paraguay. **Foja N° 183**
46. Copia autenticada del Recibo de Dinero N° 0586. **Foja N° 184**
47. Copia autenticada del Aviso de Crédito del Banco Central del Paraguay. **Foja N° 185**
48. Copia autenticada de la Planilla de cuantificación del faltante. **Fojas Nros. 186 al 194**
49. Copia autenticada del Informe presentado por la contratista Casa Dulce María. **Fojas Nros. 195 al 198**
50. Copia autenticada del Informe presentado por el Ministerio del Interior. **Fojas Nros. 209 al 226**
51. Copia autenticada del Informe presentado por SENACSA. **Fojas Nros. 199 al 202**
52. Copia autenticada del Informe presentado por el Ministerio del Interior. **Fojas Nros. 203 al 208**
53. Copia autenticada del Informe presentado por el Ministerio de Industria y Comercio. **Fojas Nros. 227 al 231**
54. Copia autenticada del Informe presentado por la Sub Secretaría de Estado de Tributación (SET). **Fojas Nros. 232 al 243**

### IX. FUNCIONARIOS DE LA CGR QUE PARTICIPARON EN LA ACTIVIDAD DE CONTROL:

Consigne aquí los datos personales y cargos ocupados por cada uno de los funcionarios de la CGR que han intervenido en el hallazgo de los indicios, y en las diligencias realizadas posteriormente, en relación con el presunto hecho punible reportado.

Nombre y Apellido:	Cargo:	Datos de Contacto:

